

# Las mujeres en los documentos del Archivo

**Isabel Seco Campos, Archivera Municipal**

**E**xaminando los documentos de los siglos XVI al XX que se conservan en los Archivos Históricos, podemos conocer multitud de aspectos de la sociedad del pasado y desde luego el reflejo del papel de la mujer en la Historia. Hoy podemos investigar algo más de ese mundo femenino y averiguar quiénes eran, los oficios que desarrollaban, lo que comían, lo que vestían, las enseñanzas que recibían, los trabajos que les estaban permitidos.

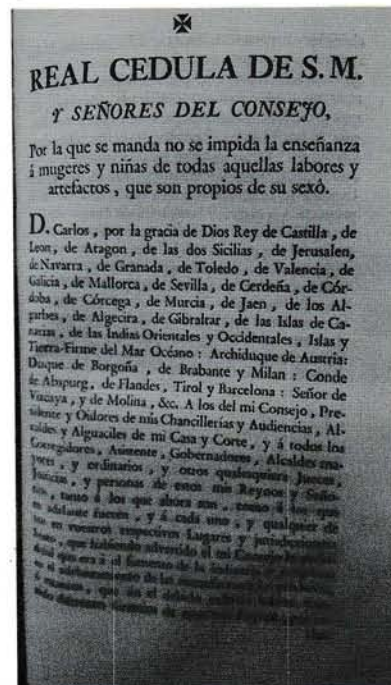
De la vida de las mujeres durante todos estos siglos se puede investigar casi todo. En primer lugar sus nombres, su estado civil, si eran doncellas, casadas, solteras, viudas, religiosas o beatas; qué trabajos tenían, cómo eran los contratos y cómo se les pagaba, cuántos años vivían, a qué edad morían, qué objetos tenían en sus casas, qué comían, que decían en sus testamentos, cómo era la religiosidad que practicaban, si sabían leer y escribir, qué libros tenían y leían, las que podían comprarlos y leerlos por supuesto; qué ropas usaban y lo que éstas costaban, cómo eran las casas en las que vivían, cómo se trataban entre ellas y cómo las trataban los demás, si se ayudaban y cómo, de qué enfermedades morían, si vivían en casas de alquiler o eran de su propiedad, cuál fue su actitud ante la muerte, qué ideas tuvo la sociedad sobre la mujer, qué dificultades sufrieron en tantos años en los que España padeció crisis económicas recurrentes.

En primer lugar cuando enviudaban, eran la cabeza de casa, y se dedicaban a gobernar a su familia, a sacarla adelante y a pleitear por los derechos propios y de su prole. Como fue el caso de doña Catalina Alonso vecina de Getafe, viuda de Juan de Tordesillas,

hijo a su vez de Alonso González de Tordesillas. A este último le había nombrado Juan II caballero por su apoyo en la batalla de Olmedo mediante privilegio y exenciones de tributar en 1480. En 1495, Catalina Alonso reclama estos privilegios para sus hijos menores Alonso, Pedro, Diego, Juan Francisco, María y Lucía, todos vecinos de Getafe. Y así lo acepta el Concejo de Getafe como puede confirmarse en ejecutoria de la Chancillería de Valladolid.

Es muy significativo que en el padrón de Pecheros de 1497 casi todas las viudas aparecen como la de Butragueño, viuda, la de Miguel Pingarrón, viuda, la de Juan Moreno, viuda, la de pascual Delgado, viuda, sin siquiera mencionar su nombre de pila. Aunque figuran en él como cabezas de familia y por lo tanto pecheras.

Pasado el tiempo y establecido como obligatorio el servicio militar al rey, Carlos III ordena en 1726 el sistema obligatorio de reclutamiento de soldados para el ejército. El reclutamiento se hará mediante un sorteo en la proporción de un joven soltero por cada cinco, de ahí el nombre popular de quintos, sin permitirse ningún tipo de sustitución. La duración del servicio militar se fijaba decreciente según la edad, ocho años para los jóvenes entre 17 y 24 años, siete para los de 24 a 30 y seis para los de 30 a 36 años. La condición de viuda entonces también era una alegación para eximir al hijo del cumplimiento del servicio militar. Son muy ilustrativos los expedientes de las quintas fiel reflejo de las penurias de las viudas, enfermas y pobres que querían rescatar a sus hijos varones que eran el único sostén de la economía paupérrima de la de la casa.



Por lo que se refiere qué hacían, a qué se dedicaban las mujeres hace siglos, vamos a comenzar por hablar de la importancia que alcanzaron los talleres de jerga en el lugar de Getafe, hecho que tuvo como consecuencia generar trabajo para muchas tejedoras que formaban parte del nutrido grupo de oficios que trabajaban en los talleres de jerga desde el siglo XVI en nuestra ciudad. En 1835 todavía había en Getafe ocho telares que consumían la lana de Getafe y de los pueblos de alrededor.

En los repartimientos de Getafe del siglo XVI aparecen las parteras. Hay que tener en cuenta que en este tipo de documentos sólo aparecen los cabezas de casa, no toda la población activa. Aunque también en sentido contrario en el siglo XVIII se está examinando a un comadrón para el municipio, en aquél caso el cirujano, comadrón y sangrador propuesto



por el municipio resultó ser Benigno Joseph Llorente, en el año de 1776.

En el Catastro de Ensenada, en 1754 figuran 83 viudas cabezas de casa en Getafe. La mayoría pobres, y aun pobres de solemnidad. Pero también las había lavanderas, panaderas, labradoras, ganaderas y una boticaria.

Las mujeres aparecen en la documentación de los archivos de protocolos vendiendo pan por las calles, como panaderas que eran, también como verduleras, taberneras, vendimiadoras, la corta de uvas era cosa de mujeres, como bodegoneras, posaderas, enfermeras, hospitaleras y sarmentadoras, sin olvidar el trabajo en el campo y el cuidado de los hijos y de los ancianos.

Un importante número de mujeres se dedicaron a ser mozas de servicio. Las más jóvenes se limitaban a acarrear agua, eran las llamadas 'mozas de cántaro', que luego tomaban sobre sí otras tareas, 'servirá de cocer, lavar, barrer y todo lo demás que una moza sirve'.

En cuanto al salario, lo habitual era que a cambio de su trabajo, y según se establecía en los contratos ante notario, por lo tanto las fuentes archivísticas son los protocolos notariales, se les remunerase su dedicación en comida, zapatos y vestidos, y que los amos les diesen una cierta cantidad de dinero en metálico para la dote, en el momento de casarse.

Las amas de llaves, las criadas o dueñas también eran contratadas ante notario. Un contrato típico del año 1553 ofrecía a la criada de una viuda cama, comida, bebida, mil maravillas y una camisa al año.

En la documentación municipal sabemos que había amas de cría, comadronas que recogían a los llamados niños de la piedra y les entregaban a la Inclusa de Madrid.

Las amas de cría, que sacaron adelante a muchas criaturas porque sus madres no tenían leche para criarlas

**Las mujeres aparecen en la documentación de los archivos de protocolos vendiendo pan por las calles, como panaderas que eran, también como verduleras, taberneras, vendimiadoras, la corta de uvas era cosa de mujeres, como bodegoneras, posaderas, enfermeras, hospitaleras y sarmentadoras, sin olvidar el trabajo en el campo y el cuidado de los hijos y de los ancianos.**

o bien porque ninguna mujer de mediana posición criaba a sus hijos al pecho y antes del parto procuraba tener concertados los servicios de un ama de leche. Pero aquellas amas de cría también alimentaron a tantos niños abandonados y que fueron recogidos en los umbrales de las iglesias, de ahí el nombre de niños de la piedra, y llevados a la Inclusa de Madrid. En la documentación municipal se encuentran frecuentemente los justificantes del pago de la comadrona que acercaba a los niños al hospicio con una breve descripción de la criatura y las circunstancias en las que había sido abandonado, en este real Hospital del Proto-Patriarca San Joseph y Nuestra Señora de la Inclusa de Niños Expósitos de la Corte de Madrid, entregó la señora María Bazquez una criatura que dijo llamarse Ángel Miguel. Entregó de limosna seis ducados y queda en esta santa casa hoy 14 de mayo de 1720. Firmado don Joseph Gascon.

Podemos conocer lo que vestían y es recurrente la ordenación de reales cédulas suntuarias sobre el vestido y los materiales para acabar con el abuso de trajes y gastos superfluos. Desde el siglo XVI hay sucesivos recordatorios de leyes suntuarias, en 1621, en 1723 sobre cómo usar y traer los vestidos y trajes por hombres y mujeres...que no puedan vestir ni traer ningún género de vestido, brocado, tela de oro ni de plata ni ningún otro género de cosa cero o vidrio, talcos, perlas, aljófara, ni otras piedras finas ni falsas, aunque sea con motivo de bodas, y sólo permito usar botones de oro o plata de martillo. Se fueron recordando sucesivamente en 1770, 1771, 1779, 1784, prohibiendo expresamente la

introducción de ropas y de vestidos hechos fuera de estos reinos velando por la industria patria, pero también por el decoro en el vestir de sus súbditos.

Por lo que se refiere a la instrucción, también hay reales cédulas del siglo XVIII por las que se ordena no se impida las enseñanzas a mujeres y niñas de todas aquellas labores y artefactos propios de su sexo.

Ya en el siglo XIX, en la Real Orden de 21 de julio de 1864, la reina Isabel II permitió que las aspirantes a maestras fueran admitidas a los exámenes de reválida desde los 17 años, siempre que se comprometan a hacer los estudios para el título superior.

En el siglo XX se inician en Europa las primeras leyes de protección laboral, entre ellas, las de higiene y seguridad en el trabajo. En 1900 se aprobó en España la Ley de Accidentes de Trabajo; con posterioridad, la del descanso dominical. Un gran avance fue la aprobación de la jornada de ocho horas y la prohibición del trabajo nocturno en talleres y fábricas a las mujeres. Hay que destacar también la conocida popularmente como la Ley de la Silla. Promulgada en el año 1912, obligaba al empresario a facilitar una silla a las trabajadoras en los establecimientos no fabriles. Su finalidad era otorgar protección a las mujeres por la incidencia de la postura corporal en su salud, como era la congestión en los ovarios, deformidades en los pies y en la pelvis que sufrían las que trabajaban de pie en comercios, almacenes, oficinas y otras empresas. ♦